



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DEL MAULE**

**AUTORIZA MODIFICACIÓN NÓMINA
ESTUDIANTES BENEFICIARIOS
SERVICIO DE TRANSPORTE
ESCOLAR TERRESTRE N° 1066.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1240

Talca,

12 SEP 2011

VISTO: El D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5°, letra a) de la Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; los D.S. N° 134, de 2009 y el N° 4 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas N° 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, N° 2588, de 2010, N° 3222, de 2010 y N° 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums N° 157, de 2010 y N° 136, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 295, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para otorgamiento de subsidios al transporte escolar; la Resolución Exenta N° 1201, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación pública; la Resolución Exenta N° 1364, de 2011, que aprueba el contrato de subsidio de transporte escolar terrestre, suscrito con fecha 28 de abril, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Sociedad de Transportes y Servicios Aurora Ltda.; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que en su artículo 5°, la Ley N° 20.378 crea un Subsidio para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, que ha establecido un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecido en el artículo 2° y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3° y 4° del mismo cuerpo legal.

2. Que mediante Memorándum N° 157, de 2010, citado en el visto, se informó al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la propuesta de Metodología de Evaluación de Rentabilidad Social y Priorización de Proyectos de Transporte Escolar.

3. Que aplicada la metodología antes citada, la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes ha evaluado y seleccionado para su ejecución diversos proyectos, los que se contienen en el Memorándum N° 136/2010, ya citado en el visto.

A



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DEL MAULE**

4. Que entre los proyectos seleccionados figura aquel destinado a beneficiar a los estudiantes del establecimiento educacional Escuela F N°462 "Anselmo Tapia Loyola".

5. Que mediante Resolución Exenta N° 295, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación para el otorgamiento de los subsidios al transporte escolar terrestre a nivel nacional.

6. Que atendido lo anterior con fecha 25 de Abril fue adjudicado a la Sociedad de Transportes y Servicios Aurora Ltda.; el servicio de transporte escolar terrestre N° 1066, mediante la Resolución Exenta N° 715, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto.

7. Que el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio a que dio lugar la adjudicación indicada en el considerando precedente, fue suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y don Mario Garrido Orellana, el pasado 21 de marzo, y fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1201, de 2011, citada en el visto.

8. Que mediante presentación escrita de fecha 12 de agosto, ingresada con fecha 05 de septiembre, el establecimiento educacional Escuela F N°462 "Anselmo Tapia Loyola", solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, modificar la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio, en razón de los motivos señalados en la referida misiva, relativos a la incorporación de una alumna que vendría del sector del camino las 25, hacia el interior de la comuna de Altos de Lollinco Longavi, para lo cual acompaña los siguientes antecedentes:

Carta del Director del Establecimiento "Anselmo Tapia Loyola"

9. Que con la modificación solicitada no se supera el número máximo de capacidad del vehículo contratado.

10. Que conforme al mérito de los antecedentes expuestos, esta Secretaría Regional Ministerial ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar N° 1066.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE la modificación en la nómina de estudiantes beneficiarios, correspondiente al servicio de transporte escolar terrestre N° 1066, de acuerdo a lo siguiente:

4



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DEL MAULE

NOMBRES	RUT	DIRECCIÓN	SECTOR
FRANCHESCA ALEJANDRA MORAN VILLAR	19.895.505-4	Sector Camino Las 25	Rincón de Achibueno

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución exenta a Sociedad de Transportes y Servicios Aurora Ltda., operador del servicio de transporte escolar terrestre N° 1066.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



César Muñoz Vergara
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Maule.

CMV/MTM/OAS/GHA/gha

Distribución

- La indicada, 3 Oriente N°81, comuna de Longaví.
- Archivo subsidios